



Ciudad de Pittsfield

RECUPERACIÓN DE PEQUEÑAS EMPRESAS

PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA COVID-19

2^{da} Ronda

La ciudad de Pittsfield se complace en anunciar que ha recibido una segunda ronda de fondos de subvenciones para la recuperación de pequeñas empresas Covid-19 del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano, programa de subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario (CDBG).

El propósito de la subvención es proporcionar financiamiento a propietarios de negocios de ingresos bajos o moderados (LMI) que hayan tenido una interrupción significativa en el negocio debido al impacto de Covid-19. Esta financiación está destinada a ayudar a las empresas a permanecer abiertas (de acuerdo a las pautas estatales), y también ayudar a hacer fluctuar el negocio durante la pandemia. Los fondos de la subvención ayudarán a las pequeñas empresas de la ciudad de Pittsfield a cubrir los salarios, el alquiler, la pérdida de inventario y otros costos fijos. Se otorgarán subvenciones de hasta \$ 10,000 a aquellas empresas que sean elegibles.

Hay dos categorías de negocios que califican para esta asistencia:

Su negocio puede ser:

1. **Microempresa**, en el marco del programa CDBG, se define como una empresa comercial que tiene cinco empleados o menos, uno de los cuales es propietario de la empresa y el propietario es LMI.; o
2. **Usted, como dueño de la empresa** (no de bajos ingresos), se **comprometerá a retener** a los empleados que sean LMI o **creará un trabajo** disponible para los residentes en Pittsfield que son LMI.
 - La retención de un trabajo existente se define como un trabajo, actualmente llevado a cabo por un empleado de LMI residente de Pittsfield, que se perdería sin la ayuda.
o

- La creación de nuevos trabajos (o la recontractación de trabajos anteriores) se define como un trabajo que se sabe está en manos de una persona LMI y se tomarán medidas para garantizar que el trabajo se cubra o esté a disposición de una persona LMI que sea residente de Pittsfield

En un esfuerzo por garantizar que los fondos lleguen a las empresas más vulnerables de nuestra ciudad, se prestará especial atención a las microempresas y las empresas de gente de color, indígenas de color (BIPOC), mujeres, veteranos y LGBTQIA.

Si su negocio califica:

- Si su negocio no ha recibido anteriormente fondos de la Ciudad,
Usted podría calificar hasta para \$10,000
- Si su negocio es una microempresa, y ya ha recibido fondos de la Ciudad,
Usted podría calificar hasta para \$10,000
- Si su negocio recibió anteriormente de parte de la Ciudad \$10.000
Usted podría calificar hasta para \$5,000
- Si su negocio recibió anteriormente de parte de la Ciudad \$15.000,
calificaría, pero será incluido en una lista para su consideración

REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD:

Esta subvención tiene requisitos específicos de elegibilidad:

- El negocio tiene que estar ubicado en Pittsfield
- El negocio tiene que ser una microempresa y cumplir con las pautas o
- El dueño del negocio(no de bajos ingresos) debe comprometerse a retener o crear un puesto de trabajo para una persona LMI que viva en Pittsfield.
- El negocio debe tener fines de lucro y estar en funcionamiento desde enero de 2019 (las organizaciones sin fines de lucro no son elegibles)
- La empresa debe poder documentar una pérdida de ingresos brutos debido a la pandemia Covid-19 desde el 29 de febrero de 2020 (se dará prioridad a las empresas que muestren una pérdida del 50% o más)
- La empresa debe estar al día con el estado y la ciudad:

- Estar al día con los impuestos
- Tener licencias estatales válidas y permisos locales
- No tener juicios legales o litigios que involucren al estado o la ciudad.
- No tener ningún estado de incumplimiento no resuelto para la asistencia anterior de CDBG

Los dueños de negocios pueden verificar la elegibilidad de ingresos usando la tabla de Pautas de Ingresos de HUD. Está basado en el ingreso familiar bruto total de los últimos 12 meses. ¿Es menor o igual a la cantidad indicada para el tamaño de su hogar? (Asegúrese de incluir todas las fuentes de ingresos familiares).

1 Person	2 Person	3 Person	4 Person	5 Person	6 Person	7 Person	8 Person
\$50,900	\$58,200	\$65,450	\$78,550	\$72,700	\$84,350	\$90,150	\$96,000

USOS ELEGIBLES DEL FINANCIAMIENTO DE SUBVENCIONES:

El propósito de esta subvención es ayudar a las empresas a permanecer abiertas durante este tiempo de Covid-19. Los usos elegibles son los siguientes:

- Nómina de sueldos
- Alquiler, hipoteca
- Utilidades
- Inventario, materiales o suministros (para restaurantes, los fondos se pueden utilizar para el equipo necesario para cenar al aire libre)
- Costos comerciales relacionados con los suministros Covid-19
- Servicios de asistencia técnica que abordan la reorganización empresarial, la contabilidad, la teneduría de libros y / o las actividades relacionadas con el marketing, incluidas las mejoras a la página de internet.

COMO APLICAR:

- 1. Complete y submita la aplicación por correo electrónico a pittsfieldsmallbusiness@cityofpittsfield.org**
- 2. Los dueños de microempresas deben submitir las declaraciones de impuestos personales y comerciales de 2019 y 2020**
- 3. Proporcionar prueba de pérdida: impuestos comerciales para 2019 y 2020, pérdidas y ganancias para 2019 y 2020 y YTD mensual para 2021**
- 4. Proporcionar una lista de los gastos comerciales elegibles junto a su solicitud.**

El Departamento de Desarrollo Comunitario administrará el programa aceptando solicitudes, determinando la elegibilidad, preparando el acuerdo de subvención y desembolsando los fondos. A pedido del Departamento, la Corporación de Revitalización

Económica de Pittsfield (PERC) revisará las solicitudes y hará recomendaciones de financiamiento al Departamento.

Tenga en cuenta que los fondos están disponibles según el orden de llegada, la primera solicitud elegible y completa, y sujeto a la disponibilidad de fondos; aunque en la concesión de fondos se dará prioridad a:

- negocios que no hayan recibido fondos Covid 19 de la Ciudad anteriormente
- Microempresas
- Negocios que sean propiedad de BIPOC, mujeres, veteranos, LBGTQIA

La solicitud debe definir claramente el uso previsto de la subvención y cómo estos fondos ayudarán a la empresa a mantenerse activa y recuperarse de la pandemia de COVID-19.

Las solicitudes completas deberán estar acompañadas de documentación que respalde la solicitud, y según corresponda, debe incluir:

1. Una descripción del negocio, el estado actual y el uso previsto de los fondos de la subvención, incluida la cantidad de personal empleado al 29 de febrero de 2020 y la cantidad actual de empleados.
2. Un presupuesto que notifique el uso de los fondos, y si corresponde, incluir las cotizaciones de precios.
3. Un calendario para el uso de la subvención.
4. Copias del balance general y los estados de pérdidas y ganancias de la empresa para los años calendario 2019-2020 y YTD mensualmente para 2021.
5. Declaración de impuestos más reciente para la empresa y / o para el propietario de la empresa (para verificación de ingresos) si el propietario de la empresa es LMI
6. Documentación de los esfuerzos realizados hasta la fecha para adaptarse a los impactos de COVID-19, que incluyen, por ejemplo, la solicitud de fondos de programas de ayuda regionales, estatales y / o federales.
7. Otra documentación apropiada según corresponda.

Estos fondos no pueden ser utilizados para :

- Promoción general de la comunidad
- Franquicias
- Venta y alquiler de inmuebles
- Negocio relacionado con el cannabis
- Comerciantes de armas y armas de fuego
- Asistencia a equipos deportivos profesionales
- Asistencia a instalaciones recreativas de propiedad privada

- Adquisición de terreno o edificación

Detalles de la financiación de la subvención:

- La subvención se administra sobre una base de reembolso o se pueden emitir cheques con endoso.
- - Las facturas emitidas para ser pagadas deben tener una fecha posterior a la fecha del acuerdo de subvención.
- - Las empresas que califican como empresas que contratan o retienen puestos de trabajo (si son aprobadas) deberán completar formularios de creación de empleo que verifiquen el empleo de una persona de ingresos de LMI en Pittsfield.
- Los formularios de creación de empleo deben completarse antes del 31 de Diciembre, 2021
- Las subvenciones deben emplearse antes del December 31, 2021
- Proveer o obtener un número DUNS
- La fuente de financiación de este programa es la Subvención en bloque para el desarrollo comunitario (CDBG) del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos. (HUD). HUD reconoce que la Orden de cierre o limitación de las operaciones comerciales de la Commonwealth of Massachusetts es documentación suficiente de la necesidad de asistencia de CDBG para las pequeñas empresas. Al mismo tiempo, los fondos de CDBG están destinados a ayudar a los residentes de LMI. Como resultado, la financiación que se proporciona está vinculada a la retención de puestos de trabajo o la creación de puestos de trabajo ocupados por personas LMI.